

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROC.: ORDINARIO LABORAL
DDTE: DIOCELINA VASQUEZ LUQUE
DDDOS: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL
SOCORRO y OTROS.
RAD: 68755-31-03-001-**2018-00072-00**
PROV: Auto Sustanciación

Procede el Despacho a la revisión de la presente actuación, observándose que previo a la finalización de la sesión de audiencia realizada el 11/08/2020¹, se fijó el día 04 de noviembre del año que transcurre, a efectos de desarrollar el objeto de la vista pública prevista en el Artículo 80 del CPTSS.

A su turno, por medio de auto proferido el 18/08/2020², se dispuso de manera oficiosa admitir la presente demanda en contra de CENTENO De DELGADO MARIELA, por ende, se ordenó efectuar la notificación personal de aquella. Sin embargo, luego de establecerse que la gestión de notificación informada por el abogado demandante no se podía tener como válida; se resolvió mediante proveído adiado 21/10/2020³; *REHACER* la gestión de notificación personal a la referida demandada y, así mismo, se dispuso *REITERAR EL REQUERIMIENTO* efectuado en auto calendado 18/08/2020, al abogado demandante; esto es, aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada.

No obstante lo anterior, a la fecha se tiene que el jurista actor no ha cumplido con dicha carga procesal; razón por la cual, se hace ineludible fijar nueva fecha, para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento; así como también, se insistirá en el requerimiento efectuado al abogado demandante, para que pronto proceda a allegar el referido documento que acredita la existencia de la demandada CENTENO De DELGADO MARIELA.

Por tanto, se indica a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto, se deberán atender las siguientes reglas:

- 1. Descargar o instalar en su respectivo dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams.*
- 2. Contar con conexión a internet.*
- 3. Recibido el correo de parte del juzgado, encontrará el recuadro “Responder a este evento”, al cual deberá dar clic en “SI”, para quedar vinculado al mismo y, en la fecha de audiencia, realice los siguientes pasos:*

¹ CARPETA DIGITAL 0001 - ARCHIVO PDF No. 0014 0014 ACTA DE AUDIENCIA RAD. 2018 00072 (2)

² CARPETA DIGITAL 0001 - ARCHIVO PDF No. 0017 AUTO INTEGRA LITIS

³ CARPETA DIGITAL 0001 - ARCHIVO PDF No. 0022 AUTO NO ACEPTA ACTO DE NOTIFICACION

- a. Estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les fue remitido a sus correos electrónicos.*
- b. Para asistir a la audiencia, deberán ingresar seleccionando la opción: unirse a reunión de Microsoft Teams.*
- c. En la ventana/pregunta ¿Cómo desea reunirse a la reunión en Teams?, deberá seleccionar en el recuadro desplegado en la parte superior el mensaje en letra color azul que dice: Abrir en la aplicación Microsoft Teams.*
- d. Finalmente, dar clic en unirse ahora.*
- 4.** *Si desea tener acceso al expediente puede comunicarse a la línea telefónica No. 317-5839881, a efectos de contactarse con el Juzgado para tal fin.*
- 5.** *Coordinar con sus poderdantes, los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia, las anteriores condiciones.*

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO. *FIJAR*, como nueva fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T.S.S., el día 10 de Marzo de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

Parágrafo 1: Se **ADVIERTE** a los apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias de ley.

Parágrafo 2: **INDICAR** a las partes y sus apoderados, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual. Por ende, deberán instalar en su dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams y contar con conexión a internet. Además deberán coordinar con los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia, las anteriores condiciones.

SEGUNDO. *EXHORTAR* a los mandatarios judiciales de las partes, para que desde ahora, gestionen y coordinen con sus representados, la logística pertinente a efectos de hacer usos de las TICS, para poder asistir cumplidamente a dicha audiencia.

TERCERO. *INSISTIR EN EL REQUERIMIENTO* efectuado al abogado demandante mediante auto calendado 18/08/2020 y Reiterado con proveído del 21/10/2020; en el sentido de aportar al presente trámite Certificado de Existencia y Representación Legal de la mentada demandada, con el fin de procurar correctamente su notificación personal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dfd8c454965aff28ceb51a9548029896ade731d7dc8c1ce52cb6bb67569f0ed

Documento generado en 30/10/2020 09:04:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>